

ACTA DE FUNDACIÓN DE LA "ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PESCADO DE LA PLAYA- ASOVENPLAYA.

En el sector La playa, vereda La Putana, del municipio de Betulia, en el día de hoy **1 de Abril de 2011**, siendo las 2.50 pm., acudimos quienes hemos decidido constituir la ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PESCADO DE LA PLAYA- ASOVENPLAYA, para discutir los estatutos y decidir todo lo relacionado con la fundación de la entidad. El orden del día fue el siguiente:

- 1- Elección de un coordinador o presidente y secretaria(o) de la reunión.
- 2- Lectura, discusión y aprobación de los estatutos.
- 3- Elección de la Junta Coordinadora, Fiscal y Junta de Vigilancia.
- 4- Determinación de la cuota o aporte de los asociados a la entidad para su sostenimiento, empezando por los gastos que conlleva la obtención de la personería jurídica.
- 5- Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

Sometido el orden del día a consideración de las y los asistentes fue aprobado sin modificaciones, enseguida se sugirieron nombres para que presidieran y dirigieran en lo sucesivo la asamblea.

Como coordinadora o presidenta de la reunión se eligió a SANDRA LILIANA MEJIA MANTILLA, como secretaria CLARA INES FERRER GOMEZ quienes asumieron la dirección de la reunión en adelante.

A continuación se constató la presencia de las personas que figuran en el listado anexo con sus respectivas firmas, en total estuvieron presentes 29 personas, todas domiciliadas en el municipio de Betulia, sector La Playa, vereda La Putana, a saber:

NOMBRE

CC

JAQUELINE REY FIGUEROA	60392043
SANDRA LILIANA MEJIA MANTILLA	28215865
DEICY MEDINA GARCIA	30210534
CLARA INES FERRER GÓMEZ	63510425
ANA ILSE ESPARZA PARADA	37559654
CONCEPCION MELGAREJO	37926491
ROSA MARIA BRAVO CALDERON	63326249
MARIBEL PEREZ BRAVO	93041703936
DORIS RIOS DUARTE	30208400
YULY ANDREA MONSALVE RIOS	1099364267
SANDRA ISABEL MORA TORRES	28215454
LUZ DARY ESPARZA PARADA	63533570
OFELIA MANTILLA TORRES	63332587
PRISCILLA MANTILLA TORRES	63332586
CECILIA MANTILLA TORRES	63319820
MARYORI EDITH RODRIGUEZ NIETO	28488451
ANA MILENA ORDUZ ROJAS	28215025
RUBIELA AMAYA MELGAREJO	37670535
HILDA VILLAMIZAR MONTAÑEZ	37808791
HILDA GOMEZ VILLAMIZAR	28154573
MARIA DEL CARMEN GOMEZ VILLAMIZAR	63326621
OLINDA LEON PEREZ	63493231
GERMAN GOMEZ VILLAMIZAR	13829722
MYRIAM CAMACHO DIAZ	63278454
MARIA DEL ROSARIO CABALLERO	28211555
EDGAR SUAREZ COBOS	91176496
ANA VICTORIA MORA TORRES	28218028
FLOR MATILDE GONZALEZ	28218450
ANA LUCIA LOPEZ ORDOÑEZ	39643810

Acompañaron la reunión: Juan José Landínez Landínez- defensor de Derechos Humanos y miembro de "Ruta Comunera" y Claudia Patricia Ortiz.

El borrador de estatutos para discusión se leyó en su totalidad y fue objeto de observaciones en lo relacionado con el nombre y sigla, que en vez de fuera ASOVENPLAYA. Hechas las observaciones se aprobaron los estatutos como se anexan a esta acta.

La lectura y análisis de los estatutos se hizo en dos secciones el mismo día. A las 4.45 p.m. se suspendió la asamblea, para reanudarla a las 7 p.m. de hoy mismo, como en efecto aconteció.

Quedó aprobado el nombre de la entidad así: ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PESCADO DE LA PLAYA- ASOVENPLAYA, lo mismo que, obviamente, se aprobó la

constitución de la entidad por parte de las y los asistentes, por unanimidad. De conformidad con los estatutos aprobados (anexos) el representante legal de ASOVENPLAYA será la COORDINADORA GENERAL.

Quedaron aprobados los órganos de administración o dirección que figuran en los estatutos, La Asamblea General es la máxima autoridad. La Corporación tendrá una **Junta Coordinadora** compuesta por un(a) **Coordinador(a) General**, un suplente de la coordinadora, un(a) **Secretario(a)**, el o la **Responsable de Finanzas** (tesorero) y tres vocales. Tendrá igualmente **Comités de Trabajo**, y el o la **Fiscal**, y un **Comité de vigilancia o Control Social**.

Después de aprobados los estatutos se sometió a consideración de la Asamblea General, conformada por todos los asistentes fundadores, los nombres para la elección de la Junta Coordinadora a las personas que se mencionan a continuación.

JUNTA COORDINADORA:

NOMBRE/ CARGO	CC
JAQUELINE REY FIGUEROA- coordinadora general	60392043
DEICY MEDINA GARCIA – coordinadora suplente	30210534
SANDRA LILIANA MEJIA MANTILLA – secretaria	28215865
DORIS RIOS DUARTE – tesorera	30208400
ROSA MARIA BRAVO CALDERON- vocal	63326249
EDGAR SUAREZ COBOS – vocal	91176496
CLARA INES FERRER GOMEZ- vocal	63510425

Luego se procedió a la elección del Fiscal y suplente. Por unanimidad se eligió a MYRIAM CAMACHO DIAZ CC.63278454, como fiscal. Suplente: OFELIA MANTILLA TORRES CC. 63332587.

Como quiera que los estatutos ordenan que de la Junta Coordinadora deben hacer parte al menos dos jóvenes, la Asamblea decidió que solo para esta primera elección se haría una excepción en la aplicación de esta norma, que en sucesivas elecciones se deberá cumplir.

La asamblea constituyente decidió fijar como cuota de sostenimiento la suma de \$ 5.000, oo mensuales. La cuota la debe entregar cada asociado(a) dentro de los primeros 5 días de cada mes al tesorero.

Como responsables de los trámites para la personería jurídica quedó la Junta coordinadora, la cual quedó facultada para hacer las modificaciones que requiera la Cámara de Comercio.

Esta asamblea terminó a las 9 p.m. del mismo primero de Abril de 2011.

El patrimonio inicial de ASOVENPLAYA, es de \$1.218.000.00 que corresponde a una cuota voluntaria de \$42.000.00 por parte de los asociados.

Terminada la asamblea constitutiva se dio lectura a esta acta, la cual fue aprobada por unanimidad.

Hace parte de esta acta el listado anexo de asistentes-fundadores(as) con sus identificaciones, dirección y su respectiva firma.

Igualmente se anexan los estatutos.

En constancia firma la secretaria de la reunión CLARA INES FERRER GOMEZ quien da fe de la autenticidad de esta acta, y quien la presidió SANDRA LILIANA MEJIA MANTILLA, Abril 1 de 2011 en el sector La Playa, vereda La Putana de Betulia.

Clara Ines Ferrer Gomez
CLARA INES FERRER GOMEZ
Secretaria de la asamblea de constitución.
CC. 63510425

Sandra Liliana Mejia
SANDRA LILIANA MEJIA MANTILLA
Coordinador o presidente de la Asamblea.
CC. 28215865



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA
AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO

En Barrancabermeja, a 11 ABR de 2011 de _____

Compareció ante la Notaría 1ª de esta Ciudad
Sandra Liliana Mejía Clontilla

la que se identificó con C.C. No. 28215865

Residencia en Lebija y manifestó que
contiene del anterior documento es cierto y que la
firma y huella que aparecen al pie son suyas

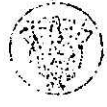
FIRMA COMPARECIENTE:

Sandra Liliana Mejía



HUELLA INDICE DERECHO

11 ABR 2011



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA
AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO

En Barrancabermeja, a 11 ABR 2011 de _____

Compareció ante la Notaría 1ª de esta Ciudad
Clara Ines Ferrer Gomez

la que se identificó con C.C. No. 63510425

Residencia en Barrancabermeja y manifestó que
contiene del anterior documento es cierto y que la
firma y huella que aparecen al pie son suyas

FIRMA COMPARECIENTE:

Clara Ines Ferrer Gomez



RELACION DE LOS(AS) FUNDADORE(AS) DE LA ASOCIACION DE VENIDORES DE PESCADO DE LA PLAYA - ASOVENPLAYA

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	FIRMA
JAQUELINE RY FIGUEROA	60.392.043	3163304323	Jackeline Rey Figueroa
SANDRA LILIANA MEJIA MANTILLA	28.215.865	3172386596	Sandra Liliana Mejia
DEICY MEDINA GARCIA	30.210.534	3163952714	Deicy Medina G.
CLARA INES.FERRER GÓMEZ	63.510.425	3005013585	Clara Ines Ferrer Gomez
ANA ILSE ESPARZA PARADA	37.559.654	3156324301	Ana Ilse Esparza Parada
CONCEPCION MELGAREJO	37.926.491	3166697501	Concepcion Melgarejo
ROSA MARIA BRAVO CALDERON	63.326.249	3152606530	Rosa Maria Bravo Calderon
MARIBEL PEREZ BRAVO	93.041.703.936	3007455581	Maribel Perez Bravo
DORIS RIOS DUARTE	30.208.400	3153192839	Doris Rios Duarte
YULY ANDREA MONSALVE RIOS	1.099.364.267	3002386758	Yuly Andrea Monsalve R.
SANDRA ISABEL MORA TORRES	28.215.454	3008894136	Sandra Isabel Mora T.
LUZ DARY ESPARZA PARADA	63.533.570	3008317892	Luz Dary Esparza
OFELIA MANTILLA TORRES	63.332.587	3013565486	Ofelia Mantilla T
PRISCILLA MANTILLA TORRES	63.332.586	3156621228	Priscilla Mantilla
CECILIA MANTILLA TORRES	63.319.820	3177986225	Cecilia Mantilla T
MARYORI EDITH RODRIGUEZ NIETO	28.488.451	3157607405	Edith Rodriguez
ANA MILENA ORDÚZ ROJAS	28.215.025	3177308585	ANA MILENA ORDUZ R
RUBIELA AMAYA MELGAREJO	37.670.535	3167635324	Rubiel Amaya Melgarejo
HILDA VILLAMIZAR MONTAÑEZ	37.808.791	3163497134	Hilda Villamizar
HILDA GOMEZ VILLAMIZAR	28.154.573	3153310107	Hilda Gomez V.
MARIA DEL CARMEN GOMEZ VILLAMIZAR	63.326.621	3156916833	Maria del Carmen Gomez
OLINDA LEON PEREZ	63.493.231	3158489208	Olinda Leon Perez
GERMAN GOMEZ VILLAMIZAR	13.829.722	3153310107	German Gomez
MIRIAM CAMACHO DIAZ	63.278.454	3014550612	Miriam Camacho Diaz
MARIA DEL ROSARIO CABALLERO	28.211.555	3016255120	Maria del Rosario Caballero
EDGAR SUÁREZ COBOS	91.176.496	3187663023	EDGAR SUAREZ C
ANA VICTORIA MORA TORRES	28.218.028	3178660718	Ana Victoria Mora Torres
FLOR MATILDE GONZALEZ	28.218.450	3153171399	Flor Matilde Gonzalez
ANA LUCIA LOPEZ ORDOÑEZ	39.643.810	3015904487	Ana Lucia Lopez G

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PESCADO DE LA PLAYA- ASOVENPLAYA.

CAPITULO I

RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACIÓN.

Artículo 1. La entidad regida por estos estatutos se denomina **ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PESCADO DE LA PLAYA- ASOVENPLAYA**, tiene domicilio principal en Betulia- Santander, pero podrá tener otros en distintos municipios del país.

La Asociación es una organización sin ánimo de lucro, regida por la Constitución Política y la ley Colombiana, así como por estos estatutos. Su duración será de 5 (CINCO) años, pero podrá disolverse y liquidarse por causa legal o conforme a estos estatutos.

CAPITULO II

OBJETO SOCIAL

Artículo 2. La Asociación tiene como objeto social la producción y comercialización de toda clase de productos alimenticios y artesanales, y la prestación de toda clase de servicios culturales, deportivos, recreativos y otros.



En desarrollo de su objeto social podrá: a- Producir y/ o comercializar todo género de productos agrícolas y alimenticios, como el pescado, y transformarlos. b- Prestar servicios de toda índole como turísticos, culturales, deportivos, de comunicaciones, hoteleros, transporte, restaurantes, entre otros.

CAPITULO III


PRINCIPIOS y OBJETIVOS

Artículo 3. Principios y valores de la Asociación y sus asociados:

1. Igualdad de derechos y obligaciones de las y los asociados, conforme a estos estatutos.

- 
- 
2. Solidaridad, honestidad, altruismo, trabajo voluntario, disciplina, cumplimiento, prevalencia del colectivo sobre lo individual.
 3. Alcada quien según su trabajo.
 4. Vivir en armonía con la Naturaleza.
 5. Revocatoria del mandato.
 6. Los o las directivas o coordinadoras(os) **mandarán obedeciendo**, a la Asamblea General.
 7. Respeto por y participación de las minorías en cargos de control.
 8. Lealtad con ASOVENPLAYA y la Comunidad.
 9. Práctica de la ética de la Vida.

Artículo 4. Son Objetivos de la Asociación y sus Asociadas (os):

- 
1. Defender los Derechos de las y los vinculados a ASOVENPLAYA.
 2. Representar a las y los asociados ante cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, de acuerdo a estos estatutos.
 3. Procurar de ISAGEN o la empresa a la cual esta sea vendida, y en todo caso de la que opere HIDROSOGAMOSO, el cumplimiento de sus obligaciones para con los y las asociadas y la comunidad en general afectada por la presa.
 4. Producir y/ o comercializar los bienes y servicios mencionados en el artículo dos.
 5. Contribuir para que las comunidades donde funcione ASOVENPLAYA viva en armonía con la naturaleza y bajo los principios de.
 6. Contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria del departamento y el país.
 7. Trabajar por la defensa del territorio de Betulia y de Santander, de su entorno socioeconómico, su tejido social, su cultura, su biodiversidad y medio ambiente.
 8. Oponerse a los macroproyectos minero-energéticos que impacten negativamente la biodiversidad y el entorno socioeconómico y cultural del departamento de Santander, aquellos que acaben o deterioren las fuentes hídricas, los suelos, la fauna y la flora, o contaminen el aire, las aguas y la tierra.
 9. **Vivir en armonía con la Naturaleza.**
 10. Contribuir para que se implemente en el departamento y el país un **modo de Vida compatible con la Naturaleza**, orientado por la ética de la Vida.
 11. Promover la creación y coordinación de organizaciones que tengan objetivos semejantes a los que tiene ASOVENPLAYA.

Artículo 5. Para el logro de los objetivos ASOVENPLAYA podrá realizar actividades de carácter económico, social, comercial, cultural o de otra índole que le genere recursos, pudiendo para ello efectuar contratos o convenios con otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, lo mismo que recibir donaciones y apoyos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales.

CAPITULO IV

DE LAS Y LOS ASOCIADOS.

Artículo 6. Puede pertenecer a esta Asociación toda persona que sea admitida por la Asamblea General.

Artículo 7. Los miembros o integrantes de ASOVENPLAYA son: a) Sus fundadoras(es). b) Quienes con posterioridad sean admitidas, y c) Los miembros honorarios.

Las y los fundadores son quienes participaron en la asamblea de fundación y firmaron el documento respectivo, ellas y ellos tienen todos los derechos y deberes consagrados en estos estatutos, y por ende pueden ser elegidos y elegir para cargos de dignidad o coordinación, y tienen voz y voto en todas las reuniones de la Asociación.

Quienes sean posteriormente admitidos(as) tendrán los mismos derechos que las y los fundadores, salvo que la Asamblea General los admita con condiciones, en cuyo caso la restricción no puede durar más de dos años.

Son miembros honorarios aquellas entidades o personas a quienes la Asamblea General les otorgue esa dignidad, por haberle prestado una especial solidaridad o colaboración a Asovenplaya. Los miembros honorarios pueden asistir con voz, no con voto, a las asambleas generales, y no podrán ser elegidos para cargos de dirección, como sí en Comités de Trabajo.

Artículo 8. La persona que aspire a ser integrante de Asovenplaya lo solicitará por escrito a la JC, manifestando conocer los estatutos y estar dispuesto(a) a cumplirlos. La J C llevará a la siguiente AG la solicitud para que ésta decida. Antes de la admisión los asistentes a la Asamblea les formularán públicamente preguntas sobre los estatutos a los aspirantes. Si las respuestas no fueren satisfactorias el aspirante podrá volver a absolver las preguntas, cuando disponga la AG.

Artículo 9. Derechos y Deberes.

Son derechos de las y los asociados:

- Elegir y ser elegidos para la JC y otros cargos o responsabilidades, como indican los estatutos.
- Participar en igualdad de condiciones con los demás en todas las actividades de la Asociación.
- Acceder en igualdad de condiciones a todos los beneficios que genere ASOVENPLAYA.

Son deberes:

1. Cumplir estos estatutos y velar por su cumplimiento de parte de los otros integrantes.
2- Realizar con **responsabilidad y honestidad** todas las tareas que le sean encomendadas, de conformidad con estos estatutos.

- 1- Cancelar oportunamente las cuotas o aportes que la AG haya establecido.
- 2- Ajustar su comportamiento y conducta en donde quiera que esté y en todo momento a los principios y objetivos de la Asociación.

Artículo 10. Sanciones

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por los asociados con la Asociación le acarreará sanciones, según su gravedad, las cuales determinará la AG previo debate que le garantice a la persona que podría ser sancionada el derecho de defensa o explicación de su comportamiento. En caso de que el eventual sancionado no acuda a la reunión donde se debatirá su caso por razones no excusables, la AG podrá determinar la sanción.

Parágrafo: La JC elaborará un manual que contenga el procedimiento para la determinar una sanción.

Las sanciones son:

- Amonestación verbal o escrita.
- Multa hasta medio s.m.l.m.v.
- Suspensión temporal de sus condiciones de asociado hasta por 6 meses.
- Exclusión de la Asociación.

CAPITULO V

ORGANIZACIÓN

Artículo 11. ASOVENPLAYA tiene la siguiente ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:

- Asamblea General de Asociadas(os) (AG).
- Junta Coordinadora (JC).
- Coordinador(a) General (CG).
- Tesorero(a) o responsable de finanzas (T).
- Secretaria(o) (S).
- Comités de Trabajo (CT)

- Comité de Vigilancia.
- Fiscal (F)
- Fiscal suplente



Artículo 12. ASAMBLEA GENERAL (AG)

La AG de asociados es la máxima autoridad de la Asociación, sus acuerdos son mandatos que obligan a todas y todos los asociados, si se han tomado conforme a estos estatutos.

Artículo 13. Conforman la AG los y las asociadas habilitados para votar como indican los estatutos, reunidos como ellos prevén.

Hay quórum para deliberar y decidir cuándo asistan la mayoría (al menos mitad más uno de las asociadas con derecho a voto).

Se podrán tomar decisiones válidas con el voto de la mayoría de los asistentes; sin embargo, la reforma de estos estatutos requiere la votación favorable de por lo menos el 70% de la totalidad de los asociados con derecho a voto.

Parágrafo: Las votaciones no son secretas.

Artículo 14. La AG debe reunirse ordinariamente el primer domingo de Junio y Diciembre; extraordinariamente cuando la Coordinadora General -CG-, la JC- Junta Coordinadora, el Fiscal- F- o las responsables de la mayoría de los Comités de Trabajo la convoquen.

Artículo 15. La convocatoria a AG debe hacerse personalmente y por escrito con por lo menos 4 días corridos de anticipación. No obstante, si fuere hecha la convocatoria de otro modo, pero resulta reunida la asamblea con al menos un 60% de sus integrantes, se considera válida.

Parágrafo 1: Pasado un mes de la fecha de la AG ordinaria, si esta no fue convocada por quienes deben hacerlo, la pueden convocar cualquier Comité de Trabajo, o la tercera parte de las asociadas(os) habilitadas(os).

Parágrafo 2: Quien haya sido acreedor a una sanción legalmente tomada no podrá votar en la(s) asamblea(s); tampoco quien esté siendo investigado(a) en la respectiva asamblea que decida sobre su caso.

Artículo 16. FUNCIONES de la AG.

- 1- Elegir F y miembros de la JC para un período de un año.
- 2- Establecer las políticas o mandatos generales de la Asociación.
- 3- Establecer el valor y forma de pago de las cuotas de sostenimiento y aportes para los proyectos programados.
- 4- Aprobar el plan de trabajo anual y plurianual que a más tardar el 30 de noviembre debe presentar la JC, para el año y años siguientes.
- 5- Aprobar, o improbar, si fuere el caso, el balance general y/o estado de cuentas que la JC presente a la AG.
- 6- Autorizar al representante legal de ASOVENPLAYA, que es el o la Coordinadora General, para firmar contratos que superen los 15 salarios mínimos legales mensuales.



- 7- Decidir sobre la admisión de los y las asociadas presentados por la JC así como acerca de las exclusiones y sanciones de los asociados.
- 8- Decidir acerca de la disolución y liquidación de la Asociación.
- 9- Las demás que no estén atribuidas a otra instancia.



CAPITULO VI

JUNTA COORDINADORA (JC)

Artículo 17. La Asociación tendrá una Junta Coordinadora (JC) integrada por 7 asociadas, elegidas mediante el sistema de planchas u otro que decida la Asamblea, y de la cual debe hacer parte al menos dos jóvenes. Si el voto es por planchas gana la que obtenga la mayoría de votos válidos. La J.C. será elegida por un año, siendo reelegible hasta el 60% por máximo un período más.

Artículo 18. La Junta Coordinadora se dará sus propios estatutos, y elegirá en su primera reunión, si la elección fue por planchas:

- Un o Una Coordinadora General.
- Un o una Coordinadora suplente.
- Una Secretaria o secretario General.
- Un o una responsable de finanzas o tesorero(a).
- Tres responsables de los Comités de Trabajo (vocales).

Parágrafo: Si faltare la secretaria o responsable de finanzas, mientras llegan las siguientes elecciones de JC, ésta elegirá de entre las responsables de C.T. su remplazo.

En cumplimiento del principio de participación de las minorías en cargos de control, se elegirá el o la F. de entre los y las integrantes de la o las planchas que no ganaron, si la elección fue por planchas, de lo contrario el F. se elige de entre quienes votaron por una opción distinta a la ganadora para la J.C., y si ninguna de las circunstancias anteriores se da, se elegirá de entre los y las candidatas que se postulen libremente. Gana quien obtenga más votos.

Parágrafo: No habrá votaciones secretas; toda votación en la A.G., la JC, los C.T. etc. se hará anunciando el sentido del voto y por quien se vota si fuere el caso, en cumplimiento de principios como el de honestidad, lealtad, responsabilidad, ética de la Vida.

Artículo 19. La J.C. adoptará un reglamento que le permita desempeñar sus funciones, teniendo en cuenta que sus decisiones se deben tomar por mayoría de votos, así como que se deberán reunir por lo menos una vez al mes. El reglamento se debe ceñir siempre a los principios y objetivos de ASOVENPLAYA.



Artículo 20. Son funciones de la JC.

- 1- Cumplir y hacer cumplir estos estatutos.
- 2- Elaborar los planes y programas anuales y plurianuales de la Asociación.
- 3- Presentar ante la AG Los estados de cuenta de la entidad.
- 4- Cumplir los mandatos de la AG.

Artículo 21. De la Coordinadora o Coordinador:

3- El o la Coordinadora es la representante legal de la Asociación.

4- Funciones:

- Convocar y presidir las reuniones de la JC.
- Con él o la secretaria, convocar y presidir la AG.
- Autorizar con su firma los estados de cuenta de la Asociación.
- Autorizar los gastos, contratados y compromisos. Hasta 15 s.m.l.m.v. no requiere autorización de la AG.
- Firmar con el tesorero los cheques y demás títulos valores.
- Podrá delegar algunas de sus funciones en la coordinadora suplente.

Artículo 22. De la coordinadora suplente:

Funciones:

- Reemplazar al o la coordinadora en sus ausencias.
- Coordinar los Comités de Trabajo.
- Los demás que la A.G., la JC o la directora le encarguen.

Artículo 23. Del o de la Secretaria.

Funciones:

- Es la responsable de los libros, documentos y en general los archivos de la Asociación así como de la correspondencia.
- Debe levantar actas de las reuniones de la JC y de la A.G.
- Con su firma dar fe o autenticar los documentos de la Asociación.

Artículo 24. Del tesorero(a).

Funciones:

- Llevar la contabilidad y estados de cuenta de la Asociación.
- Con la coordinadora tener a su nombre las cuentas bancarias.
- Con su firma dar fe de los ingresos y egresos de la entidad.

- Rendir informes del estado de cuentas a la JC cada mes o cuando ella se lo solicite, y a la AG en sus reuniones ordinarias o cuando se lo exija.
- Elaborar los balances generales que deben presentarse a la JC para que los apruebe y los presente ante la AG.

CAPITULO VII

DEL FISCAL.

Artículo 25. Son funciones del fiscal

- Velar por el buen uso y manejo de los bienes y recursos de la Asociación.
- Preocuparse por el cumplimiento estricto de las disposiciones de estos estatutos.
- Hacer cumplir los mandatos de la AG.
- Informar al órgano competente las irregularidades e incumplimientos que advierta.

Artículo 26. Del Comité de Vigilancia.

La Asociación tendrá un comité de vigilancia de tres personas, elegido por la AG simultáneamente y para un período igual al de la JC. Sus miembros no son reelegibles. Sus funciones son:

- Velar porque se cumplan los estatutos, los planes de trabajo, objetivos y metas anuales de ASOVENPLAYA.
- Dar aviso de las irregularidades que detecte en el desarrollo de las tareas de la asociación al órgano competente.
- Citar a la JC cuando lo crea conveniente para que se adopten las medidas necesarias a fin de que se cumplan los objetivos de ASOVENPLAYA.
- Las demás que le asigne la A.G.

CAPITULO VIII

DEL PATRIMONIO.

Artículo 31. El patrimonio de la Asociación está integrado por:

- El patrimonio inicial de ASOVENPLAYA, es de \$1.218.000.00 que corresponde a una cuota voluntaria de \$42.000.00 por parte de los asociados.
- Por los ingresos que obtengan como producto de sus actividades económicas.
- Por todo aquello que reciba por concepto de donación u otra razón.
- Por todos los bienes muebles e inmuebles que haya adquirido o recibido.

**CAPITULO IX
DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN.**

Artículo 32. La Asociación se disolverá por disposición de la AG de asociados con el voto afirmativo de sus dos terceras partes, o por disposición legal.

Artículo 33. Disuelta la Asociación, la AG. nombrará un liquidador.

Los bienes que quedaren luego de pagar las deudas, con las prioridades de ley, se le donarán a otra entidad sin ánimo de lucro que tenga objetivos semejantes a los de ASOVENPLAYA.

En constancia de haber aprobado estos estatutos y por ende de haber fundado **La Asociación de Vendedores de Pescado de la Playa -ASOVENPLAYA**, sus fundadores firmamos hoy 01 de Abril de 2011 en el Sector La Playa vereda La Putana del municipio de Betulia, las hojas respectivas que se anexan a estos estatutos haciendo parte de ellos. Estas hojas tienen espacio para anotar el nombre, cc, dirección, teléfono y firma de cada uno de los fundadores, son en total tres hojas autenticadas por la secretaria y presidente o coordinador de la asamblea fundacional.

La suscrita, CLARA INES FERRER GOMEZ, como secretaria nombrada en desarrollo de esta asamblea y SANDRA LILIANA MEJIA MANTILLA, como coordinadora o presidenta damos fe del contenido de estos estatutos, así como de la firma de sus fundadores en las tres hojas anexas.

Municipio de Betulia, Vereda la Putana sector La Playa, Abril 01 de 2011.

Clara Ines Ferrer Gomez
CLARA INES FERRER GOMEZ
C.c 63510425 de Bucaramanga
Secretaria.

Sandra Liliana Mejia
SANDRA LILIANA MEJIA MANTILLA
C.c 28215865 de Lebrija
Coordinador o presidente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA
AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO

11 ABR 2011

En Barrancabermeja, a _____ de _____ de _____

Compareció ante la Notaría la. de esta Ciudad
Sandra Liliana Mejía Mantilla

quien identificó con C.C. No. 28215865

Expedida en Lebrja y manifestó que
el contenido del anterior documento es cierto y que la
firma y huella que aparecen al pie son suyas

FIRMA COMPARECIENTE:

Sandra Liliana Mejía



HUELLA INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA
AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO

11 ABR 2011

En Barrancabermeja, a _____ de _____ de _____

Compareció ante la Notaría la. de esta Ciudad
Olivia Ines Ferrer Gomez

quien identificó con C.C. No. 63510425

Expedida en Barrancabermeja y manifestó que
el contenido del anterior documento es cierto y que la
firma y huella que aparecen al pie son suyas

FIRMA COMPARECIENTE:

Olivia Ines Ferrer Gomez



HUELLA INDICE DERECHO

Betulia, Abril 01 de 2011

Señores
ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PESCADO DE LA PLAYA
-ASOVENPLAYA-
Ciudad

Respetados señores:

Nosotros **DEICY MEDINA GARCIA.**, identificado con c.c **30210534** Girón, **SANDRA LILIANA MEJIA MANTILLA**, identificado con c.c **28215865** Lebrija, **DORIS RIOS DUARTE**, identificado con c.c **30208400** Girón, los señores de la junta directiva, hemos sido designados como principales de la **ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PESCADO DE LA PLAYA -ASOVENPLAYA-** frente a lo cuál manifestamos gustosamente la aceptación y el compromiso a ejercer correctamente las funciones.

Agradecemos su confianza,

Atentamente,

Deicy medina Garcia
DEICY MEDINA GARCIA
C.C 30210534 Girón

Sandra Liliana Mejia
SANDRA LILIANA MEJIA M.
C.C 28215865 Lebrija

Doris Rios Duarte
DORIS RIOS DUARTE
C.C 30208400 Girón

Betulia, Abril 01 de 2011

Señores
**ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PESCADO DE LA PLAYA
-ASOVENPLAYA-**
Ciudad

Respetados señores:

Nosotros **ROSA MARIA BRAVO CALDERON.**, identificado con c.c 63326249 Bucaramanga, **EDGAR SUÁREZ COBOS**, identificado con c.c 91176496 Girón, **CLARA INES FERRER GOMEZ**, identificado con c.c 63510425 Bucaramanga, los señores de la junta directiva, hemos sido designados como vocales de la **ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PESCADO DE LA PLAYA -ASOVENPLAYA-** frente a lo cuál manifestamos gustosamente la aceptación y el compromiso a ejercer correctamente las funciones.

Agradecemos su confianza,

Atentamente,

Rosa Maria Bravo
ROSA MARIA BRAVO CALDERON
C.C 63326249 Bucaramanga

Edgar Suarez
EDGAR SUÁREZ COBOS
C.C 91176496 Girón

Clara Ines Ferrer Gomez
CLARA INES FERRER GOMEZ
C.C 63510425 Bucaramanga

Betulia, Abril 1 de 2011

Señores
JUNTA DE ASOCIADOS
ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PESCADO DE LA PLAYA
-ASOVENPLAYA-
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Respetados señores:

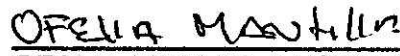
Hemos sido informados de nuestra designación para el cargo de Fiscal, y Suplente de Fiscal de la **ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PESCADO DE LA PLAYA -ASOVENPLAYA-** frente a lo cual manifestamos nuestra aceptación y nos comprometemos a ejercer responsablemente nuestras funciones.

Agradecemos la confianza brindada.

Atentamente,



MYRIAM CAMACHO DIAZ
C.C 63278454 de Bucaramanga
FISCAL



OFELIA MANTILLA TORRES
C.C 63332587 de Bucaramanga
FISCAL SUPLENTE



Bucaramanga, 19 del mes 05 del año 2011

Entregado para su inscripción el día 18 del mes 05 del año 2011.
Inscrito bajo el No.38918 del libro 1

A highly stylized, cursive handwritten signature in white ink on a black rectangular background. The signature is illegible due to its extreme fluidity and overlapping loops.

El Secretario
Cámara de Comercio de Bucaramanga